

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 864/2013

Rfº.: Planeamiento/PVJ / 4.1.2 - 5/2012

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Plan Especial en suelo no urbanizable de Equipamiento Privado "Club Deportivo Asland" (PE-CRDA) de Córdoba, promovido por la sociedad propietaria del mismo nombre y redactado por los arquitectos Rafael Alcántara Pedrajas y Mercedes Cabañas Martínez.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la previa inserción de anuncios en el

B.O.P., así como en el diario de mayor circulación de la Provincia y en los tablones de anuncios municipales.

Tercero.- Solicitar informe preceptivo a la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (art. 31.2.C LOUA modificado por la Ley 2/2012, de 30 de enero).

Cuarto.- Requerir al Promotor, para que antes de someter el documento del Plan Especial "Club Deportivo Asland" (PE-CRDA) a la aprobación provisional, presente un mínimo de cuatro ejemplares del texto refundido, en los que se contemplen las aclaraciones y subsanaciones que están especificadas en el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual debe adjuntarse como motivación a la presente Resolución. Y ello con independencia de subsanar las observaciones que se puedan derivar del resultado de la información pública y del informe que emita la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.